

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 30 de septiembre de 2015 (petición de decisión prejudicial planteada por el Szekszárdi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság — Hungría) — Jácint Gábor Balogh / Nemzeti Adó- és Vámhivatal Dél-dunántúli Regionális Adó Főigazgatósága(Asunto C-424/14) 1 (Procedimiento prejudicial — IVA —Directiva 2006/112/CE — Artículos 213 y 214 — No declaración del comienzo de una actividad — Franquicia para las pequeñas empresas — Sanción)Lengua de procedimiento: húngaroÓrgano jurisdiccional remitenteSzekszárdi Közi

(Asunto C-424/14) 2

(Procedimiento prejudicial — IVA —Directiva 2006/112/CE — Artículos 213 y 214 — No declaración del comienzo de una actividad — Franquicia para las pequeñas empresas — Sanción)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szekszárdi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Jácint Gábor Balogh

el sentido de que no se opone a que se sancione mediante multa administrativa el incumplimiento por el sujeto pasivo de su obligación de declarar el comienzo de una

actividad e

conómica aun en caso de que los ingresos procedentes de dicha actividad no superen el límite de la franquicia para las pequeñas empresas. Corresponde al órgano jurisdiccional remitente apreciar si, en el litigio principal, la sanción impuesta es conforme con el principio de proporcionalidad.

DO C 439, de 8.12.2014.

init_anchors();